

ORDENANZA Nro. 794 / 23

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 121/23, caratulado: Expte. Municipal N° 9458/23 – Proyecto de Ordenanza Suscripción Convenio con Asociación Civil Cooperadora Comando radioeléctrico UR II de la Ciudad de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 55/08, promulgada por Resolución Municipal N° 533/08, aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de General Pico y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa;

Que conforme lo establecido en el citado Convenio, la Policía de la Provincia de La Pampa presta colaboración ante cualquier infracción y/o faltas cometidas en el ejido municipal de General Pico;

Que, además, el Convenio fija que la tarea que realice la Policía será compensada a través de un porcentaje a retribuir, en función de las actas labradas por la fuerza que hayan tenido como consecuencia la percepción de una multa; cuyos fondos serán destinados a las Cooperadoras Policiales;

Que los porcentajes aludidos serán establecidos por el Municipio y la Cooperadora Policial a través de la suscripción de un Convenio específico;

Que tal lo expresado ut supra resulta conveniente suscribir un Convenio con la Asociación Civil Cooperadora Comando Radioeléctrico UR II de la Ciudad de General Pico;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente Intervención;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Apruébase el modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y la Asociación Civil Cooperadora Comando Radioeléctrico UR II de la Ciudad de General Pico, conforme el ejemplar que se incorpora como Anexo a la presente.-

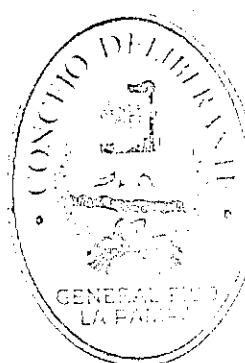
Artículo 2do.: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio al que se refiere el artículo precedente.-

Artículo 3ro.: La erogación que se produzca deberá ser deducida del monto resultante de las actas labradas por la fuerza que haya tenido como consecuencia, la percepción de la multa por las infracciones realizadas por los efectivos policiales.-

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 21 días el mes de septiembre de 2023.- Votos Afirmativos (9) BERNAL, CLAUZURE, DURAN, GARCIA A., GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, ROLÓN.- Votos Negativos (2) CAPELLINO, COPPO.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



**MUNICIPALIDAD
DE GENERAL PICO**

CONVENIO

Entre la Municipalidad de General Pico, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451, representada en este acto por la Sra. Intendenta Municipal, Lic. Fernanda E. ALONSO, DNI 24.637.287 y el Secretario de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura, Dr. Nicolás MENDOZA, DNI 35.284.746, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Asociación Civil Cooperadora Comando Radioeléctrico UR II de la Ciudad de General Pico, con domicilio legal en calle 107 y 40, de la ciudad de General Pico, representada en este acto por su Presidente, Silvio Luis Bernardo DE GIORGI, DNI 27.853.130 y su Secretaria, Mará Celeste DE GIORGI, DNI 32.102.378, en adelante “**LA COOPERADORA**”, convienen en celebrar el presente **Convenio**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

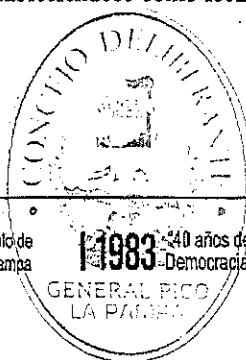
Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

PRELIMINAR: El Convenio suscrito entre la Municipalidad de General Pico y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa aprobado por Ordenanza N° 55/08 y promulgado por Resolución Municipal N° 533/08 establece que la Policía de la Provincia de La Pampa presta colaboración ante cualquier infracción y/o faltas cometidas en el ejido municipal de General Pico; asimismo, sija que la tarea que realice la Policía será compensada a través de un porcentaje a retribuir y que dicho porcentaje deberá ser establecido por el Municipio y la Cooperadora Policial a través de la suscripción de un Convenio específico.

PRIMERA: De los importes percibidos por “**LA MUNICIPALIDAD**” conforme a las cláusulas **SEXTA** y **SEPTIMA** del Convenio citado ut supra, “**LA COOPERADORA**” percibirá en concepto de compensación el cincuenta por ciento (50%) de las infracciones labradas por parte de la repartición policial correspondiente a partir del 1º de julio de 2022 y efectivamente cobradas, por la afectación de recursos humanos y materiales de la Policía de La Pampa.

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**” liquidará en forma mensual el porcentaje asignado en el punto anterior, estableciéndose como fecha de pago entre el 5 y el 10 de cada mes.

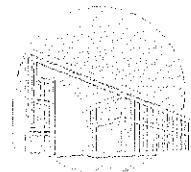


Donar Órganos
es Salvar Vidas

Caldén: Árbol simbólico
de la Provincia de La Pampa

1983 - 40 años de
Democracia 2023

Alcoholismo y Drogadicción:
Un problema de Todos



**MUNICIPALIDAD
DE GENERAL PICO**

TERCERA: El pago convenido se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la institución que oportunamente informe "LA COOPERADORA" al Ejecutivo Municipal.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de duración del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pico y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa.

QUINTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares indicados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en General Pico (Provincia de La Pampa) a los dia ____ del mes de septiembre de 2023.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

